

Ordinario Martes 19 de Julio 1735.

En esta muy noble y muy Leal Ciudad de Murcia y sala de las Cajas de ella Martes diez y nueve de Julio mill setecientos treinta y cinco los muy Illos señores Murcia se juntaron a celebrar Cavildo ordinario como lo acostumbran; es a favor D. Juan Francisco de Lujan y Arce Conesidor de esta Ciudad: D. Lope Aquellaneda: Don Juan Carrillo: D. Joseph Fontes: D. Juan Galtero: D. Joseph Sanchez: D. Pedro de Torres: D. Francisco L. Ocamora: D. Diego Larzosa: D. Joseph Ferro: y D. Francisco Zetina & exidores =

Seendo Bernabe Ballesco: Joseph Mauro: Joseph Garcia Falcon: Francisco Lico: Juan Garcia Bermudes: Joseph la Puente: Joseph Auadia: y Lorenzo Alonso de Molina Jurados =

Informe y Jurado de Nicolas Guico

Hizo relacion de la Citazion mandada hazer a este Cavildo por el señor Correxidor por Sedula ante Diem y Exopresion de su efecto de que no los presentes secretarios (Zertificamos) para resolver en virtud de Real horden de su Mag. y señores de su Real y supremo Consejo y Camara de Castilla expedida en Carta de Don Francisco de Castellan dirigida al señor Correxidor mandando a esta Ciudad ynforme si Nicolas Guico que pretende se le despache titulo de Jurado de este Ayuntamiento es Persona de buena vida y Costumbres, de natural quieto y pacifico; si Concurre en el La suficiencia y auilidad que se requiere en este Ayuntamiento se halla Con su Padre o algun hijo suyo exerciendo oficio; si tiene o a tenido tienda de mercaderias o en el Comercio de la Republica algun oficio o trato de negociaciones directas o yndirectamente o alguna otra nulidad que le yn-capacite seguir el oficio que pretende; Si la Ciudad haviendola oido tenien de presente que el dho Nicolas Guico es Persona de buena vida y Costumbres abil y suficiente para sercer el oficio de Jurado de este Ayuntamiento que solicita y que no le Comprehende ninguna de las nulidades que refiere la real horden: Acordo se informe an a su Mag. con testimonio de este Acuerdo =

Sobre que se faulien los papeles de la Comaduxia de la Superintendencia para tal fin de lo que se deve alar haz

Entraron los señores Marq. de Benet y D. Alope Manresa Exidores = Hizo saber a la Ciudad un pliego dado por la Contaduria de su Mage y de esta Superintendencia y auto en su virtud proveyendo q el señor Correxidor mandando expedir a que esta Ciudad en el termino de sus dias aprompte en aquella oficina diferentes ynstrumentos que le faltan para formar la liquidacion de los deutos atrasados a favor de la Real hacienda para satisfacer